RESOLUCIÓN No. 157
(15 de abril del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026".

La Alcaldesa del Municipio de Santa María, Huila en uso de sus facultades legales y, especialmente, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y artículo 30, numeral 1º de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134 del 31 de Marzo del 2026 se dio apertura al proceso "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026"** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA".**

Que durante el proceso de recepción de ofertas, la entidad acusó recibido de una oferta por parte de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA HUILA**, la cual fue evaluada, trasladado el informe de evaluación, obteniéndose el siguiente consolidado:

N°	PROPONENTE	HAB. JURIDICA	HAB. TÉCNICA	HAB. FINANCIERA	CONSOLID.	PUNTAJE
1.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA HUILA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	100

Que el 09 de Abril se llevó a cabo diligencia de apertura de oferta económica, se corrió traslado al comité evaluador, quien se pronunció recomendando al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA HUILA,** con Nit 813010024-9 , representada legalmente por SONIA VELANDIA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.671 de Girardot, por valor CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($158.806.773).

Que el ordenador del gasto acoge en su integridad la recomendación del comité evaluador por tratarse de la única oferta que habilitada y que satisface las exigencias de la entidad.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000268 para la vigencia 2026, el cual respalda la gestión de apertura del proceso y su posterior adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa del Municipio de Santa María,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA", a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA HUILA**, persona jurídica identificada con **Nit** : 813010024-9 representada legalmente por representada legalmente por SONIA VELANDIA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.671 de Girardot, por valor **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($158.806.773).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución es irrevocable conforme a la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo mediante su publicación en SECOP II en el código del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa María - Huila; el quince (15) de abril del 2026.

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa.

Reviso y visto bueno:

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Karen Castrillón	Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	Apoyo Secretaria de Planeación	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa